



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0139-2015-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 26 de marzo del 2015.

VISTOS; el Acta de acuerdos de Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, Oficio N° 007-2015-1°JETPA, que contiene la Propuesta sobre Jornada Extraordinaria en el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Ascope; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, cconcordante con el inciso 18 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ;

SEGUNDO.- Que, mediante Oficio N° 007-2015-1°JETPA, recepcionado en ésta Secretaría con fecha veinte de marzo de 20145, el Magistrado Alejandro Martín Sánchez Jiménez, Juez Titular del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Ascope, pone a conocimiento la *Propuesta de Jornada Extraordinaria en el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Ascope, por el día sábado 18 de abril del 2015, en horas de 08:00 a.m. a 13:00 p.m.*; para la realización de **23 audiencias** en los procesos laborales; asimismo, contará con el apoyo de los servidores judiciales que indica, por lo que, solicita la autorización correspondiente de este Órgano de Gobierno.

TERCERO.- Que, la propuesta puesta a consideración constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la realización de forma celerde de las audiencias en los procesos laborales tramitados en el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Acope, que requieren atención prioritaria y urgente; asimismo, teniendo a la vista la relación de expedientes que se atenderán en la Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal, se advierte que a la fecha, no han podido ser programados con antelación, debido a la recargada Agenda Judicial que actualmente existe en órgano jurisdiccional solicitante; en ese orden de ideas, resultan atendibles los argumentos que se exponen en la Propuesta del Magistrado a cargo del referido juzgado sobre la realización de la Jornada Extraordinaria de labores jurisdiccionales con fines de descarga procesal para el sábado 18 de abril del presente año, permitiendo de esta forma materializar la iniciativa del Juez y de los servidores judiciales en aras de mejorar el servicio de Administración de Justicia; lo cual va a permitir mejorar la percepción de la Comunidad en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la institución, y fortalecerá así los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la implementación de actividades excepcionales que permitan realizar un adecuado control de la tramitación de los procesos y del cumplimiento de los plazos de los procesos judiciales.

CUARTO.- En ese contexto, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas al Consejo Ejecutivo Distrital en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe aprobarse la propuesta presentada y autorizarse la realización de la citada Jornada Extraordinaria para el día y hora solicitados, así también, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la propuesta, deberá autorizarse la



Dr Carlos Cruz Lezcano
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

asistencia del personal auxiliar de dicho Juzgado, que tenga que participar activamente en la realización de las audiencias o en la gestión de programación de las mismas, requiriéndose a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con la Sub administración de los Juzgados de Ascope, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Personal que adopte las acciones necesarias para garantizar el registro debido de la asistencia del personal auxiliar, en coordinación con el Magistrado participante y el Sub administrador.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 96° incisos 6 y 19 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con la unánime y expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la **Jornada Extraordinaria con fines de descarga procesal**, para la realización de **23 audiencias** en los procesos laborales, tramitados en el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Ascope, que se realizará el día **sábado 18 de Abril del 2015, en el horario de 08:00 a 13:00 horas**, a cargo del Magistrado y personal jurisdiccional del **Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Ascope**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que la programación de las audiencias se realice en coordinación con el con el Colegio de Abogados de La Libertad, y en atención a los procesos señalados en la Propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO.-REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con el Sub Administrador de los Juzgados de Ascope, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; y, a la Oficina de Personal para que adopte las acciones necesarias para garantizar el registro debido de la asistencia del personal auxiliar.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR un **informe** detallado al Sub Administrador de los Juzgados de Ascope, en coordinación con el Magistrado participante, respecto a la realización de la Jornada Extraordinaria **con fines de descarga procesal en el Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Ascope**, detallando respecto a cada una de las audiencias programadas, si fueron realizadas, frustradas y/o reprogramadas, así como el **reporte** en el Sistema del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a las audiencias programadas, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de dicha Jornada.

ARTICULO QUINTO.-PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración del Módulo Penal, Oficina de Imagen Institucional y de quienes corresponda para los fines consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



Dr Carlos Cruz Lezcano
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad